

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTION SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BERTAMIRANS (AMES), COFINANCIADA CON LAS AYUDAS DE LA AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUNISCALES, AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NETXGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM 2021/241 Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 20232, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente: 7028/2023

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: *INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE BERTAMIRANS (AMES)*”

Contrato/subvención: *SUBVENCIÓN A LA AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NEXTGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 2021/241 QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CT404Y).*

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ue y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el persoan al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»*

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento»

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores»

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la Disposición Adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

[.....]

En la Casa Consistorial de Ames, el 20 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación designada para la tramitación del procedimiento de licitación del expediente de licitación de la **INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTION SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BERTAMIRANS (AMES), COFINANCIADA CON LAS AYUDAS DE LA AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUNISCALES, AL AMPARO DE LOS FONDOS DE NETXGENERATIONEU Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO (UE) NÚM 2021/241 Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

ASISTENTES:

Presidenta:

Susana Señorís Rodríguez, Concejala delegada de Servicios Económicos.

Vocales:

Rogelio Pardo Martínez, Secretaria accidental.

Margarita Fernández Sobrino, Interventora municipal.

M. Ofir AboyGarcía, Técnico de Secretaría.

Actúa como **Secretaria** del acto **M. Isabel Quintáns Rios**, Auxiliar administrativa del departamento de Contratación.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14.09.2023 con motivo de la apertura del Sobre A que contiene la documentación administrativa y acreditativa de los requisitos previos y del Sobre C que contiene la oferta económica y criterios valorables de forma automática del expediente de licitación del suministro de la Instalación, modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas en el auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamiráns (Ames) adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- *Trasladar requerimiento de subsanación a la empresa KACHET LOXISTICA SA para que en un plazo de tres días naturales aporte la documentación que se indica en el Anexo VII, apartado 12º.*

Segundo.- *Trasladar requerimiento de subsanación a la empresa TECESA ACUSTICA VISUAL SL para que en un plazo de tres días naturales aporte la documentación que se indica en el Anexo VII, apartado 12º.*

Tercero.- *La documentación técnica aportada por las empresas licitadoras será trasladada al técnico responsable del contrato Sergio González Taboada a efectos de comprobación de que se ajuste al pliego de prescripciones técnicas.*

Cuarto.- *La Mesa se volverá a reunir para la toma de conocimiento del informe técnico emitido y de las ofertas económicas formuladas por los licitadores.”*

Dichos acuerdos fueron notificados el 15.09.2023 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la sede electrónica municipal.

La empresa KACHET LOXISTICA SA presenta en plazo (18.09.2023) la documentación. En cuanto a la empresa TECESA ACUSTICA VISUAL SL no aporta ninguna documentación al respecto, por lo que queda excluida del procedimiento.

Una vez obtenida la documentación técnica de las empresas admitidas en el procedimiento, esta es trasladada al técnico responsable del contrato, Sergio González Taboada (Técnico Superior en Sonido y Audiovisual) a efectos de que emita informe acerca de la adecuación de las características técnicas ofertadas por los licitadores a los pliegos de prescripciones técnicas.

Con fecha 19.09.2023 se emite informe técnico del que se extrae lo siguiente:

Resolución

Unha vez analizadas as fichas técnicas achegadas polas empresas citadas no apartado anterior, emitimos valoración favorable para ambas propostas ao cumprir coas especificacións descritas nos pregos de descricións técnicas.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C que contiene las ofertas económicas.

El presupuesto base de licitación es de 56.497,00 euros mas 11.865,37 euros (IVA 21%) lo que hace un importe total de 68.361,37 euros.

Los licitadores formulan las siguientes ofertas:

EMPRESA	BASE	IVA	TOTAL
GM PROVIDEO SL	47.874,00 €	10.053,54 €	57.927,54 €
KACHET LOXISTICA SA	51.754,04 €	10.868,35 €	62.622,39 €

Una vez conocidas las ofertas económicas se procede a efectuar los cálculos que permitan determinar la posible existencia de ofertas anormalmente bajas, según se indica en el Anexo V del PCAP, y en el artículo 149 de la LCSP, obteniéndose el siguiente resultado:

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA SERVICIO INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN E XESTIÓN SOSTIBLE DAS INFRAESTRUTURAS DAS ARTES ESCÉCNICAS NO AUDITORIO DA CASA DA CULTURA DE BERTAMIRANS (NEXT GENERATION EU)			
Presupuesto base de licitación (sin IVA) 56.497,00 euros			
EMPRESAS	OFERTA	BAIXA	% BAIXA
GM PROVIDEO SL	47.874,00 €	8.623,00 €	15,26
KACHET LOGISTICA	51.754,00 €	4.743,00 €	8,40
OFERTA MÁIS VANTAXOSA	47.874,00 €		
PUNTOS OFERTA MÁIS VANTAXOSA			
BAIXA MAXIMA		8.623,00 €	
MEDIA ARITMÉTICA DE OFERTAS	49.814,00 €		
BAIXA MEDIA		6.683,00 €	11,83
BAIXA TEMERARIA			21,83
IMPORTE DA BAIXA TEMERARIA		44.164,30 €	

De los cálculos efectuados se extrae que ninguna de las empresas formulan ofertas que incurrn en baja temeraria, por lo tanto se procede a calcular la puntuación a otorgar.

Se otorgará 100 puntos a aquella empresa que formule la mejor oferta económica y al resto de manera proporcional

EMPRESA	PUNTUACION
GM PROVIDEO SL	100

KACHET LOXISTICA SA	92,5
---------------------	------

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a elaborar propuesta de clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION
GM PROVIDEO SL	100
KACHET LOXISTICA SA	92,5

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero: Excluir del procedimiento de licitación del suministro de la Instalación, modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas en el auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamiráns (Ames), cofinanciada con las ayudas de la Axencia Galega das Industrias Culturais para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos de NextGenerationEU y mecanismos de recuperación y resiliencia del reglamento (UE) núm. 2021/241 a la empresa **TECESA ACUSTICA VISUAL SL, CIF B-74427048** por no aportar documentación requerida en plazo.

Segundo: Trasladar al órgano de contratación la adjudicación del contrato de subministro de la Instalación, modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas en el auditorio de la Casa de la Cultura de Bertamiráns (Ames), cofinanciada con las ayudas de la Axencia Galega das Industrias Culturais para la concesión de subvenciones a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, al amparo de los fondos de NextGenerationEU y mecanismos de recuperación y resiliencia del reglamento (UE) núm. 2021/241 a la empresa **GM PROVIDEO SL, con CIF B-15461023** por un importe de 47.874,00 euros, mas 10.053,54 euros de IVA (21%) lo que hace un importe total de **57.927,54 euros**, siempre y cuando se compruebe, con carácter previo a la adjudicación, en la plataforma MINERVA que la citada empresa no se encuentra en conflicto de intereses con respecto al expediente

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dá por finalizado los actos del que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firman los miembros de la Mesa de Contratación, y yo como secretaria, certifico.